AÑO 1984.—NUMERO 57 VIERNES, 11 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1396

Gobierno Civil de Segovia

ACTUALIZACION DE PRESTACIONES EN LA MUNPAL

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 del pasado abril aparece una Orden del Ministerio de Administración Territorial, fechada el 13 de mismo mes, por la que se dictan normas complementarias sobre actualizaciones de prestaciones en la MUNPAL.

En la referida Orden, y en su artículo 19, se dispone que serán por cuenta de dicha Mutualidad las diferencias de prestaciones que sean consecuencia de reconocimiento de servicios en otras Administraciones Públicas, así como las que sean derivadas por el reconocimiento de la amnistía a antiguos funcionarios de las Corporaciones.

Considerando este Gobierno Civil que ambos extremos podrían ser sumamente beneficiosos para las Corporaciones Locales de la provincia, y especialmente para las de menos entidad que hasta ahora venían soportando el costo de dichas situaciones, es por lo que, por medio de la presente, se da a conocer a través de la presente Circular, y ello para especial conocimiento de las Corporaciones Locales y Ayuntamientos interesados.

Segovia, dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1416

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Técnicos de Administración General

Verificado el oportuno sorteo público el día 27 de abril último, al objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes a dicha convocatoria, cuyos exámenes darán comienzo el día 25 del próximo mes de junio, éste dio el siguiente resultado:

1.—Doña Rosa González de la Vega.
2.—Don Fernando Guillermo Vicente Muñoz.
3.—Don Manuel Hernández Cánovas.
4.—Don Carlos Hernández Fernández del Valle.
5.—Doña Amparo Hernández Pascual.
6.—Don Luis Carlos Hernando Orejana.
7.—Don José Ignacio Hernangómez Barahona.
8.—Doña Plácida María Gloria Herranz Herranz.
9.—Don Francisco José Lacaba Pérez.
10.—Doña Milagros Llorente Llorente.
11.—Doña María Carmen de María Peña.
12.—Doña María Rosario Martín Burgos.
13.—Doña María Carmen Martín Merino.
14.—Don Sebastián Membrado García.
15.—Don Jesús Antonio Narro García.
16.—Don Jaime Ovilo Cuéllar.
17.—Don Florencio Pérez Antúnez.
18.—Doña María Teresa Pérez Muñoz.
19.—Don Rafael Peña Martín.
20.—Don Luis Sanz de Castro.
21.—Don Gabriel Sastre Martín.
22.—Don Jesús Valdés Yáñez.
23.—Doña Pilar Valenciano Sobrino.
24.—Doña Adela Vidal Passani.
25.—Doña María Carmen Ahumada Martín.
26.—Don Antonio Bascuas Martín.
27.—Don José Angel Caamiña García.
28.—Doña Beatriz Callejo Sastre.
29.—Don Miguel Angel Castrillo Bernal.
30.—Don Jesús Cogolludo Espada.
31.—Don Angel Cristóbal Sanz.
32.—Don Manuel Cristóbal Zurdo.
33.—Don José Mariano García Crespo.
34.—Don Juan César García Herranz.
35.—Doña María Carmen Gómez Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de los interesados.

Segovia, 2 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1352

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de marzo:

a) De 1 de marzo, aprobando la factura presentada por la Casa "REMAIN, S. A.", por el suministro de una máquina de limpieza a presión "Ekinsa", para el Servicio de Vías y Obras, por importe de 475.000 pesetas.

b) De igual fecha, aprobando 73 facturas incluidas en la relación número 5, por importe de 2.310.670 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

c) De 2 de marzo, concediendo a la Sociedad Filarmónica de Segovia una subvención de 50.000 pesetas para paliar, al menos en parte, los gastos de la presente temporada que organice la mencionada Sociedad.

d) De igual fecha, aprobando 2 facturas incluidas en la relación número 11, por importe de 186.830 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones.

e) De 5 de marzo, concediendo a varios Ayuntamientos de la provincia subvenciones para obras y servicios municipales de interés público, por un total de 3.345.115 pesetas.

f) De 6 de marzo, aprobando factura presentada por "Júpiter", suministros industriales, por importe de 55.260 pesetas, por el suministro de una mesa elevadora de 1.500 kilogramos para el Servicio de Vías Obras.

g) De igual fecha, adjudicando las obras de acondicionamiento de la travesía de Valleruela de Sepúlveda, carretera de Arcones a Rebollo (4.ª fase), a don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, por el precio de 740.000 pesetas.

h) De 6 de marzo, adjudicando las obras de construcción de un centro de transformación y energía eléctrica en el Hospital Psiquiátrico Provincial (2.ª etapa) a la empresa "Voltar, S. A.", por el precio de 1.383.674 pesetas.

i) De igual fecha, adjudicando las obras de construcción de servicios y reformas varias en el Hospital Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla a don Ramón Marinas Gómez, por el precio de 6.225.500 pesetas.

j) De 9 de marzo, aprobando 66 facturas incluidas en la relación número 6, por importe de 4.429.804 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

k) De 14 de marzo, concediendo al Ayuntamiento de Navas de Riofrío una subvención, por importe de 100.000 pesetas, para la adquisición de diverso mobiliario y útiles de oficina para las instalaciones del referido Ayuntamiento.

l) De 15 de marzo, concediendo a la Federación Provincial de Atletismo, para la adquisición de material deportivo con destino al atleta Jaime Gila Marazuela, la cantidad de 80.000 pesetas.

m) De 16 de marzo, ordenando se devuelva la fianza complementaria constituida por la empresa "Construcciones Calpeja, S. L.", por importe de 324.600 pesetas, constituida para garantizar la ejecución de obras de red de saneamiento y distribución de agua potable a Castrojimeno, una vez comprobado que el importe de la obra ejecutada es superior al 25 por 100, y que los plazos parciales de los programas de trabajo han sido cumplidos.

n) De igual fecha, aprobando 59 facturas incluidas en la relación número 7, por importe de 4.578.199 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

ñ) De 22 de marzo, ordenando se libre al Ayuntamiento de El Espinar la cantidad de 644.553 pesetas en concepto de subvención del Consejo Superior de Deportes a las obras de acondicionamiento, mejora y dotación de servicios en el campo de fútbol de dicha localidad.

o) De la misma fecha, ordenando se libre al Ayuntamiento de Riaza la cantidad de 490.147 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 1 de las obras de construcción de un frontón polideportivo en dicha localidad, e idéntica cantidad como subvención de la Junta de Castilla y León.

p) De 22 de marzo, ordenando se libre a favor del Ayuntamietno de Fuenterrebollo la cantidad de 258.223 pesetas en concepto de subvención de esta Diputación a la certificación número 3 de las obras de construcción de un frontón polideportivo en dicha localidad, e idéntica cantidad como subvención de la Junta de Castilla y León a las indicadas obras.

q) De 23 de marzo, adjudicando vehículos y efectos inútiles del Parque de Maquinaria de esta Diputación a varios adjudicatarios.

r) De 24 de marzo, concediendo a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una subvención, con motivo de la celebración del XIII Día Forestal Mundial, por importe de 100.000 pesetas.

s) De igual fecha, concediendo a la Coral Segoviana Agora una subvención de 100.000 pesetas para la organización de la IV Muestra de Masas Corales.

t) De la misma fecha, concediendo al Centro de Educación Permanente de Adultos de Segovia una subvención de 40.000 pesetas para la organización de las primeras jornadas de Educación Permanente de Adultos.

u) De igual fecha, concediendo al Centro "María Inmaculada", de nuestra capital, una ayuda económica de 100.000 pesetas para gastos de remodelación y equipamiento de las instalaciones de dicho Centro.

v) De 28 de marzo, aprobando la relación de facturas de fecha 23 de marzo, por importe de 964.838 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones.

x) De igual fecha, adjudicando las obras de acondicionamiento de la Travesía de Anaya a don Juan Francisco Sánchez Rodrigo por el precio de 830.000 pesetas.

y) De 29 de marzo, aprobando las facturas de Industrias Núñez, S. A., por importe total de 243.255 pesetas, por el suministro de un martillo hidráulico y una hormigonera para el Servicio de Vías y Obras.

z) De 30 de marzo, aprobando 181 facturas incluidas en la relación número 8, por importe de 8.347.652 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1292

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., recibido en esta Dirección Provincial el 22 de septiembre de 1983, y documentación complementaria, que tuvo entrada el 30 del mismo mes y año, y aclaraciones formuladas con posterioridad el 14-10-83, suscrito entre la representación de la Sociedad y los Delegados de Personal de la empresa el 30 de agosto de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2, b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 17 de octubre de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA ENTRE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.° REPRESENTACION.

El contenido del presente Convenio ha sido concertado, por una parte, don Angel Iñigo García, como Gerente de la Sociedad, y por la otra, don José Luis Fernández Arranz y don Armindo Vega Sombría, como Delegados de Personal de la plantilla de la Empresa.

Art. 2.° AMBITO DE APLICACION.

2.1. *Personal:*

El presente Convenio afectará, durante su período de vigencia, a todo el personal adscrito a Carbónica de Segovia, S. A., cualquiera que sea la modalidad de contrato de trabajo que le vincule a la misma, en los centros de trabajo incluidos en el ámbito territorial. Será, asimismo, de aplicación para aquellos trabajadores que ingresen en el transcurso de su vigencia.

2.2. *Funcional:*

El presente Convenio afectará a Carbónica de Segovia, S. A., Empresa comprendida en el sector de alimentación, grupo de Bebidas Refrescantes.

2.3. *Territorial:*

Afectará a todos los centros de Carbónica de Segovia, S. A., que tenga o pueda tener en la provincia de Segovia.

2.4. *Temporal:*

La vigencia del presente Convenio queda fijada desde el día 1.° de julio de 1983 al día 30 de junio de 1984.

Art. 3.° PRORROGAS.

El presente Convenio será prorrogado de año en año si alguna de las partes no lo denuncia formalmente con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha del final de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de prórroga, la masa salarial podrá incrementarse conforme a los acuerdos entre Organización Empresarial y Sindicatos. En su defecto, se incrementará según el I. P. C. y su distribución deberá ser acordada por la comisión de interpretación reflejada en el artículo 4.° de este Convenio.

Art. 4.° INTERPRETACION.

La interpretación de las normas fijadas en este Convenio será realizada por las personas reseñadas en el artículo 1.°

Art. 5.° REGIMEN ECONOMICO.

5.1. *Remuneración:*

Las remuneraciones, tanto mensuales como diarias para cada categoría, son las contempladas en el anexo I.

5.2. *Antigüedad:*

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en su salario base, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, con un tope máximo del 60 por 100, que será al cumplir los 29 años de antigüedad.

5.3. *Pluses:*

Se establece un plus de convenio de 528 pesetas/día para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 280 pesetas/día.

Se establece un plus de transporte urbano de 180 pesetas/día para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 91 pesetas/día. Ambos pluses no serán computables para gratificaciones extraordinarias.

5.4. *Prima de distribución:*

Se establece una prima de distribución a percibir por el personal de transporte por trabajo efectivo realizado, consistente en:

— Conductor: 1,95 pesetas por caja distribuida en su tarea diaria.

— Ayudante: 1,95 pesetas por caja distribuida en su tarea diaria.

En aquellos viajes ajenos a la distribución propiamente dicha a los concesionarios, se creará un abono a favor del personal de transporte que consistirá en un pago de 5 pesetas kilómetro por persona para aquellos viajes cuyo kilometraje entre ida y vuelta sea inferior a 500 kilómetros. Siendo dicho pago de 4 pesetas kilómetro por persona cuando el kilometraje a desarrollar sea superior a 500 kilómetros. En el supuesto de realizar la tarea o servicio una sola persona, está percibirá el doble de las cifras indicadas.

5.5. *Gratificaciones extraordinarias:*

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias en el año, compuestas por treinta días de salario base, antigüedad y 16.937 pesetas para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 11.105 pesetas.

Las fechas de abono de dichas gratificaciones serán:

— Una gratificación en la 1.ª quincena de julio.

— Una gratificación en la 2.ª decena de diciembre.

— Una gratificación en la 1.ª quincena de enero.

5.6. *Horas extraordinarias:*

Cuando por necesidades de producción u otras circunstancias especiales derivadas del negocio se realizan horas extraordinarias, éstas serán remuneradas de acuerdo con los siguientes valores, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador que las realice:

— Encargado de Sección	792	pesetas
— Oficial de primera	642	”
— Oficial de segunda	615	”
— Ayudante	610	”
— Peón	497	”

Cuando por necesidades de producción y/o distribución, bien por días punta o causa tecnológica, se necesite trabajar algún día señalado como descanso, la remuneración será la siguiente:

a) Personal de producción: Su horario será de ocho horas a catorce horas, con percepción del valor de ocho horas extraordinarias según la categoría del trabajador.

b) Personal de distribución: Su tarea está regulada por lo expuesto en el artículo 9.° del presente Convenio, siendo su remuneración el valor de 8 horas extraordina-

rias según la categoría del trabajador, independientemente de la remuneraciones señaladas en los apartados 5.4 y 5.7.

c) De mutuo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la Empresa se acuerda el trabajo hasta un máximo de quince horas extraordinarias, que serán voluntarias para el trabajador, durante los meses de julio y agosto, horas que serán consideradas estructurales por tratarse de períodos puntas de producción. (D. 92, del 19-1-83, "B. O. del E." 22-1-83).

5.7. *Dietas:*

El personal de distribución a concesiones percibirá en concepto de compensación las siguientes cantidades:

— 490 pesetas por camión en los servicios realizados a las concesiones distantes de fábrica en 100 o más kilómetros, incluyendo, además: Crespos, Ayllón, Cebreros, Sacramenia, Navalmoral, Ruta Carbonero, Castrojimeno y servicios combinados a más de dos concesiones.

— 206 pesetas por camión en los servicios realizados a las concesiones de: Las Navas del Marqués, Santa María de la Alameda, Campo de San Pedro, Peguerinos, Sepúlveda, Sotalvo, Robledo de Chavela, Fuentes de Año, Cabezas del Pozo, Riaza, Fontiveros, Horcajo de las Torres y servicios combinados a dos concesiones.

— 90 pesetas por camión en el resto de los servicios realizados a concesiones.

5.8. *Gratificación por vacaciones:*

El personal fijo percibirá con carácter anual la cantidad correspondiente a quince días de salario base y antigüedad. Esta gratificación se abonará en la primera quincena de octubre.

Art. 6.° SISTEMAS DE PAGO:

Las retribuciones serán de cobro mensual tanto para el personal de salario diario como mensual, y serán abonadas por la Empresa bien por talón o transferencia bancaria.

Art. 7.° TRABAJO NOCTURNO:

El trabajo nocturno será retribuido con un incremento sobre la tabla salarial del 30 por 100, en las condiciones prescritas en el artículo 17 de la Ordenanza Laboral y en el párrafo 3.° del artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 8.° PRENDAS DE TRABAJO:

La Empresa facilitará al personal de distribución y producción un equipo de verano y otro de invierno cada dos años.

Art. 9.° TRABAJO A TAREA:

El personal de distribución, comercialización y ventas trabaja a tarea, según contempla la vigente Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes en sus artículos 12 y 19.

Art. 10. JORNADA LABORAL:

Dadas las especiales características de la actividad de Bebidas Refrescantes, se acuerda distribuir la jornada anual de 1.900 horas, en 45 horas semanales durante el mes de julio y 40 horas semanales a partir del 1.° de agosto, distribuidas de la siguiente forma:

10.1. *Producción:*

a) Desde el 1.° de agosto del 83 al 30-6-84 la jornada laboral será de lunes a viernes, siendo los horarios de ocho a trece horas y de quince a dieciocho horas.

b) La Empresa podrá en cualquier momento organizar la producción diaria en dos turnos de trabajo, cuyo horario, según el Estatuto de los Trabajadores, será de lunes a viernes en jornada de siete a quince horas para el primero y de quince a veintitrés horas para el segundo, alternándose semanalmente cada turno en tal horario. Si el doble turno se estableciese entre el 1.° de octubre del 83 al 31 de mayo del 84, la jornada laboral sería de siete y cinco horas diarias de lunes a viernes con un horario a fijar entre la Empresa y los representantes de los trabajadores.

10.2. *Distribución:*

Su horario y jornada se adaptará a la tarea asignada de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9 y 10 del presente Convenio y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes.

10.3. *Administración:*

La jornada laboral del personal de Administración será de lunes a viernes, en horarios de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Art. 11. CALENDARIO LABORAL:

Se ajustará a lo estipulado en el artículo 10 del presente Convenio, respetándose las fiestas establecidas en las disposiciones legales, teniendo en cuenta los días 24, 26, 31 de diciembre de 1983 y 5 de enero de 1984, la jornada será de ocho a catorce horas.

Art. 12. VACACIONES:

El período de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales, o la parte proporcional que corresponda en el caso de no llevar trabajando en la Empresa el año necesario para el disfrute de este derecho.

La retribución a percibir por los trabajadores durante el descanso vacacional estará constituida por el salario diario, complemento y plus de transporte establecido en el presente Convenio correspondiente al período de descanso.

Art. 13. EXCEDENCIAS:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, con la excepción de que podrán disfrutar excedencia desde seis meses en adelante aquellos trabajadores que tengan una antigüedad no inferior a un año y siempre que el porcentaje de trabajadores en excedencia no supere el 5 por 100 de la plantilla, con derecho por parte del trabajador a que se le respete el puesto de trabajo por el período en que se conceda la excedencia.

Art. 14. DISPOSICION FINAL:

Seguirá siendo de aplicación como derecho dispositivo la Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas Refrescantes, publicada en el "B. O. del E." número 130, de 1 de julio de 1977, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio y Estatuto del Trabajador.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO ENTRE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., Y SUS TRABAJADORES

Tabla de Salarios

Encargado de Sección.

— Salario base	35.831	pesetas mes.
— Complemento	15.840	" "
— Plus de transporte urbano...	5.400	" "
Total	57.071	" "

Encargado de Grupo.

— Salario base	29.508	pesetas mes.
— Complemento	15.840	" "
— Plus de transporte urbano...	5.400	" "
TOTAL	50.748	" "

Auxiliar Administrativo.

— Salario base	23.181	pesetas mes.
— Complemento	15.840	" "
— Plus de transporte urbano...	5.400	" "
TOTAL	44.421	" "

Oficial 1.ª (Fábrica, Distribución y Administración).

— Salario base	913	pesetas día.
— Complemento	528	" "
— Plus de transporte urbano ...	180	" "
TOTAL	1.621	" "

Oficial 2.ª (Fábrica, Distribución y Administración).

— Salario base	844	pesetas día.
— Complemento	528	" "
— Plus de transporte urbano ...	180	" "
TOTAL	1.552	" "

Ayudante (Fábrica y Distribución).

— Salario base	808	pesetas día.
— Complemento	528	" "
— Plus de transporte urbano ...	180	" "
TOTAL	1.516	" "

Peón (Fábrica y Distribución).

— Salario base	808	pesetas día.
— Complemento	280	" "
— Plus de transporte urbano ...	91	" "
TOTAL	1.179	" "

Subalterno (Vigilante).

— Salario base	773	pesetas día.
— Complemento	528	" "
— Plus de transporte urbano ...	180	" "
TOTAL	1.481	" "

1399

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

PRORROGA DE INCORPORACION A FILAS DE SEGUNDA CLASE

Los mozos que por encontrarse realizando estudios oficialmente reconocidos, ampliación de los mismos en el extranjero, preparación de oposiciones o completando períodos de prácticas necesarios para la obtención de títulos o empleos, deseen retrasar su incorporación a filas, deberán obtener previamente los beneficios de prórroga de segunda clase; para ello, de acuerdo con el apartado 2, 342 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar y demás órdenes complementarias dadas por la Superioridad, se atendrán a lo siguiente:

— La solicitud de dichos beneficios se realizará mediante instancia dirigida al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión, acompañándose los documentos que se indican al respaldo de la citada instancia, cuyo impreso oficial será facilitado por la propia Junta.

— El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de cada año.

— Por lo que respecta al presente año, podrán solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase los mozos del reemplazo de 1985 recientemente alistados. Los mozos de reemplazos anteriores que actualmente estén disfrutando de estos beneficios también podrán solicitar la ampliación de los mismos por un año, siempre que hayan nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1957.

— Quienes estuvieran siguiendo estudios eclesiásticos de preparación para el sacerdocio o para la profesión religiosa podrán solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase si desean acogerse a estos beneficios y que corresponda por su edad.

— Los mozos que por determinadas causas se hallen clasificados excluïdos temporales del contingente anual, así como los que se encuentren disfrutando prórroga de tercera clase, al cesar en dicha clasificación o beneficios, igualmente podrán optar al disfrute de prórroga de segunda clase, siempre que hayan nacido después de la fecha indicada en el párrafo anterior.

— La instancia y demás documentos serán entregados personalmente por los interesados, padres o representantes, en esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo devueltas a su origen o no tenidas en cuenta las instancias que se reciban por otro conducto.

— En el instante de entregar la solicitud, la Junta de Clasificación y Revisión dotará a los interesados de un resguardo justificativo de haber efectuado la presentación de la mencionada instancia.

Segovia, 3 de mayo de 1984.—El Teniente Coronel Presidente, Félix Alvarez Lázaro.

1345

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Anuncio de deslinde

Acordada por el Excmo. señor Ministro de Agricultura la realización del deslinde de la vía pecuaria "VEREDA DE LAS RINCONADAS", en la totalidad de la vía pecuaria, sita en el término municipal de EL ESPINAR, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las nueve treinta horas del día 20 de junio de 1984 en el punto que comienza la vía pecuaria, junto al antiguo molino de harinas.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, a 24 de abril de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1373

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia, de 14 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial" de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Muncipal con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial" del mismo mes); por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán cubiertos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Gomezserracín: Juez de Paz sustituto.
Pinarnegrillo: Juez de Paz sustituto.
Samboal: Fiscal de Paz sustituto.
San Cristóbal de Cuéllar: Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

El Espinar-San Rafael: Juez de Distrito sustituto.
Adrada de Pirón: Fiscal de Paz sustituto.
Aldeanueva del Codonal: Juez de Paz sustituto.
Basardilla: Juez de Paz propietario.
Bernuy de Porreros: Juez de Paz sustituto.
Brieva: Fiscal de Paz propietario.
Carbonero el Mayor: Juez de Paz propietario.
Garcillán: Juez de Paz sustituto.
Ituero y Lama: Juez de Paz sustituto.
Labajos: Fiscal de Paz propietario.
Marugán: Juez de Paz sustituto.
Rapariegos: Juez de Paz propietario.
Roda de Eresma: Fiscal de Paz propietario.
San Ildefonso: Juez de Paz propietario.
Santiuste de San Juan Bautista: Juez de Paz propietario.
Veganzones: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Sepúlveda: Juez de Distrito sustituto.
Riaza: Juez de Distrito sustituto.
Aldealcorvo: Juez de Paz sustituto.
Arcones: Fiscal de Paz propietario.
Arevalillo de Cega: Fiscal de Paz propietario.
Cabezuela: Juez de Paz propietario.
Cilleruelo de San Mamés: Fiscal de Paz propietario.
Fuenterrebollo: Juez de Paz sustituto.
Prádena: Fiscal de Paz sustituto.
Urueñas: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Valle de Tabladillo: Juez de Paz propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1405

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

EDICTO

Por don Luis López de Agueda se ha solicitado licencia para establecer la actividad de despacho de carne, a emplazar en la calle de Cantarranas, en edificio ya existente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren de algún modo afectados con la actividad mencionada puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cilleruelo de San Mamés, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

1430

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Por don Clodoaldo García Cuesta se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado vacuno de cebo, con emplazamiento en finca rústica al sitio de Los Hitos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

1406

MOZONCILLO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone de manifiesto que se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 31 de marzo de 1984, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Mozoncillo, 3 de mayo de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón Casado.

1409

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto referido al ejercicio 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, 3 de mayo de 1984.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

1392

Ayuntamiento de Encinillas

EDICTOS

Por Sociedad Agraria de Transformación "VELSANZ" número 19854-1737, de esta localidad, se ha solicitado en este Ayuntamiento la correspondiente licencia municipal para industria de explotación de ganado ovino, con su correspondiente proyecto y ubicada en este término municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en Secretaría, con las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Encinillas, a 2 de mayo de 1984—El Alcalde, Angel Hernangómez.

1334

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de cuantas reclamaciones se consideren justas.

Encinillas, 29 de abril de 1984.—El Alcalde, Angel Hernangómez.

1385

Ayuntamiento de Languilla

EDICTOS

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 1984, aprobó las memorias valoradas relacionadas con pavimentaciones en Languilla y Mazagatos, incluidas en el Plan Provincial de 1984; quedan expuestas al público, a los efectos de oír reclamaciones, durante quince días, en Secretaría municipal.

Languilla, 27 de abril de 1984.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

1386

El Pleno municipal, en sesión ordinaria del día 25 de abril de 1984, tomó el acuerdo de aclaración e interpretacción de Ordenanza de licencia de obra, quedando rectificada en el siguiente sentido: Por la licencia de obra de apertura de ventana o hueco a la vía pública se exigirá la tasa de CIEN pesetas metro cuadrado, y la exacción de licencia de obra menor no lo será sino a partir de las cien mil pesetas.

Queda expuesto al público durante quince días, a los efecto de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Languilla, a 27 de abril de 1984.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

1335

YANGUAS DE ERESMA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1984, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Yanguas de Eresma, 29 de abril de 1984.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

1398

Ayuntamiento de Espirdo

EDICTO

Doña Consuelo Alvarez Ruano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalaciones para explotación porcina en ciclo cerrado" en Camino del Soto, en el barrio de La Higuera.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Espirdo, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Teodoro Martín Herrero.

1387

ARAHUETES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arahuetes, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Alejandro González González.

1364

BERNARDOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernardos, a 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Daniel Postigo.

1361

DURUELO

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa por servicio de suministro de agua potable a domicilio y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Duruelo, a 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Angel Sanjuán Moreno.

1370

RIOFRIO DE RIAZA

Aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria del día 30 de abril de 1984, las rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes y al Censo Electoral, referidos a 31 de marzo de 1984, se encuentran, en la Secretaría municipal, durante quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Julián García Lorenzo.

1404

RAPARIEGOS

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1984, se expone al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamacinoes que consideren oportunas.

Rapariegos, a 25 de abril de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

1418

FRESNO DE LA FUENTE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporacón en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	257.163
2	Impuestos indirectos	270.000
3	Tasas y otros ingresos	2.240.000
4	Transferencias corrientes...	331.152
5	Ingresos patrimoniales...	620.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	118.893
7	Transferencias de capital...	4.040.000
	Total ingresos	7.877.208

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	496.035
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.245.000
3	Intereses	250.000
4	Transferencias corrientes...	20.075
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.801.952
9	Variación de pasivos financieros	64.146
	Total gastos	7.877.208

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de la Fuente, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, E. Berzal.

1360

Ayuntamiento de Marugán

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por doña María Nieves Núñez Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una industria de Pescadería en conjunto, que será instalada en la calle El Puesto número 3, de esta localidad; lo que se hace público para que quienes se consideren afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Marugán, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Luis Fuentes.

140

SAN ILDEFONSO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en fecha 27 de abril de 1984, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, estará expuesto al público, en Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, pudiendo formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, mediante escrito dirigido a la Corporación, que resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos...	12.208.000
2	Impuestos indirectos	2.666.000
3	Tasas y otros ingresos	8.042.100
4	Transferencias corrientes...	21.580.000
5	Ingresos patrimoniales...	503.900
	Total ingresos	45.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	25.722.288
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	14.045.000
3	Intereses	1.360.745
4	Transferencias corrientes...	1.443.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.025.415
7	Transferencias de capital...	528.655
9	Variación de pasivos financieros	874.897
	Total gastos	45.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Ildefonso, a 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8